

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda, publicados el día 23 de noviembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL	
	Compra	Venta	PREFERENTE (1)	Compra Venta
Franco	4,15	4,25	6,23	6,38
Dólar	44,00	45,00	66,00	67,55
Lira	10,95	11,22	16,40	16,81
Libra	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	375,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	37,50	38,45
Florín	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,58	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

DELEGACIONES DE HACIENDA PONTEVEDRA

Secretaría de Contrabando y Defraudación
CÉDULAS DE NOTIFICACION

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 3 de agosto de 1948, ha acordado, en el expediente número 305 de 1945, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Rosalía Gómez Portas.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Rosalía Gómez Portas, 1.200 pesetas por defraudación y 430 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas, mil seiscientos treinta pesetas.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio de los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada Rosalía Gómez Portas, que se dice domiciliada en la rúa Nueva de Arriba, número 18, bajo, Pontevedra, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que tenga lugar esta notificación.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectivas las multas impuestas. En el caso de poseerlos, hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a con-

tar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 10 de noviembre de 1948. El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.521—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 3 de agosto de 1945, ha acordado, en el expediente número 306 de 1945, por defraudación lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Soledad Gómez Carrero.

4.º Imponer las multas siguientes: A Soledad Gómez Carrero, 1.182 pesetas por defraudación y 384 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas, mil quinientas sesenta y seis pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, en caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada, Soledad Gómez Carrero, que se dice domiciliada en Lérez (Pontevedra), significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha en que tenga lugar esta notificación.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 10 de noviembre de 1948. El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.522—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 30 de septiembre de 1948, en el expediente número 805 de 1948, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Josefa Sánchez Salvarrey.

4.º Imponerle las multas siguientes: A Josefa Sánchez Salvarrey, 233 pesetas

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

por defraudación y 240 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas, cuatrocientas setenta y tres pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de la multa, a los padres de la inculpada. Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada, Josefa Sánchez Salvarrey y sus padres, que se dice domiciliada en el Puente del Burgo, número 4, bajo, Pontevedra, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumpli-

miento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 10 de noviembre de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
2.523—O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 30 de septiembre de 1948, en el expediente número 806 de 1948, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Carmen Fernández Souto.

4.º Imponer la multa siguiente: A Carmen Fernández Souto, 155 pesetas por defraudación y 143 pesetas por infracción monetaria. Total importe de las multas, doscientas noventa y ocho pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de la multa, a los padres de la inculpada. Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada en este expediente, Carmen Fernández Souto y sus padres, que se dice domiciliada en la calle de Santa María, de Pontevedra, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándoles que, dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 10 de noviembre de 1948. El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

2.524—O.

LEÓN

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 2 de entrada y 1.260 de registro, por pesetas 5.000, constituido por don Eliseo González Arias, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. León, 27 de octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.
921—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 1.242 de entrada y 10.542 de registro del depósito constituido en 5 de mayo de 1943 en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos por «Pedro Elejabertia Contratas, S. A.», importante doce mil setenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos, para responder de la ejecución de las obras Grupos B y C de las viviendas protegidas subastadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6.307—O.

VALENCIA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósitos que, con fecha 10 de febrero de 1947, constituyó don Julio Mayordomo Hernández, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, importante 2.040 pesetas, señalado con los números 219 de entrada y 8.364 de registro, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna, pueda expedirse el duplicado del resguardo que se solicita en atención a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valencia, 4 de mayo de 1948.—El Delegado de Hacienda, M. Lozano.
920—O.

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350 de 16 de diciembre de 1943) y para conocimiento de los interesados se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 88

Medallas:

Pablo Escuder Lainez.
Andrés Herro Herbura.
Tomás Erustes Arteaga.
Jesús Enriquez Robledo.
Pascual Emilio Jerusalén.
Dionisio Elzón Casasús.
Eleuterio Encinas Berrocal.
Eusebio Elzán Pérez.
César Duro Martínez.
Miguel Durán Rivero.
Martín Diago González.
José Domenech Soler.
Narciso Diez Castro.
Florencio Dieste Izquierdo.
José Delgado Mateo.
Félix Chueca Rodríguez.
Domingo Cunquero Peláez.
Antonio Cuéllar Marqués.
Eusebio Cuadrado Benito.
Juan de la Cruz Hernández.
Felipe Crespo Ferrer.
Benito Crespo Serarque.
Gayo Conejos Barea.
Manuel Félix Conejos León.
Sixto Collado Ponce.
Ángel Cob Morenjón.
Esteban Clemente Esteban.
Gaspar Cervera Roca.
Maximino Centeno de la Fuente.
El mismo.
Emiliano Cenalmer Sánchez.

Manuel Castro Machado.
Juan Castro Gandara.
Francisco Castrillo Gutiérrez.
Jesús Castelló Hernández.
Constantino Castaño Vargado.

M. Militar:

Teodora García Villena.
María Cano Morcillo.
Carmen Hortelano Hortelano.
Carmen Castillo Pastor.
Josefa Cabanes Matarredonda.
Francisca Montesinos Ihuat.
Julián Nicolás Gómez y esposa.

Jubilados:

Antonio Gómez Ibáñez.

Indice número 89

Medallas:

Jesús Maestró Ochoa.
Juan Nadoz Galparoso.
Clemente Manrique Gómez.
Emilio Mandacán Larrea.
Antonio Maldonado Navarro.
José Luzón Martín.
Cecilio Luzón Podrá.
José Luna Antillán.
Alvaro Llovera Rodenas.
Juan Lorente Muñoz.
Zósimo López Vargas.
Vicente López Marcos.
Pablo López Corellano.
José López Algaba.
Dionisio López Marín.
Daniel López Rodríguez.
Avelino López López.
Alejandro López Vélez.
Avelino López Diego.
Santiago Lázaro Alcolea.
Atanasio Laviano Ordance.
Ramón Lavari Diaz.
Alejandro Lavari Villanueva.
Fermín Levalde Sanmartín.
Antero Lanuza González.
José Sancho Córdoba.
Pablo Lafasa Gómez de Segura.
Emilio Labrador Huertas.
José Juan Fernández.
Julina Inés Pastor.
Pedro Jiménez Jiménez.
Nicolás Jiménez García.
Oroteo Jiménez Ortega.
Félix Izquierdo Miguel.
Tirso Isuse Petrina.
Antonio Zituri Galán.
Gerardo Gallinas Herrero.
Valeriano Galeano Iglesias.
Julián Galán Fuentes.
Julián Furquet Atanasio.
El mismo.
Manuel Fuentes Villadangos.
Manuel Franco Castro.
Antonio Foriz Sobrado.
Amador Fontela Castro.
Desiderio Fontecha Villegas.
Tomás Floras Bajo.
Vicente Ferrer Colomer.
José Ferrer Domenech.
Félix Ferrer Solenas.
Tomás Fernández Sanromán.
Telesforo Fernández Cortés.
Secundino Fernández Fernández.
Santiago Fernández Fernández.
Manuel Fernández García.
Julio Fernández López.
José Fernández Seoane.
José Fernández Morán.
José Antonio Fernández López.
Hortensio Fernández Martín.
Gonzalo Fernández Adrán.
Germán Fernández Díaz.
Fortunato Fernández Rumares.
Eliseo Fernández Gutiérrez.
Agapito Fernández González.
Agapito Fernández Casas.
José Feijoo Rodríguez.
Primitivo Farfán Alonso.
Antonio Falcón Martín.
Luis Fabrián Parifio.
Manuel Estreña Pérez.
Leandro Esteban Blasco.
Francisco Morales Fontán.
Camilo Ramos Gases.
José Rovert Francés.

Domingo Romero Serafín.
 Alberto Román Gómez.
 Teodoro Rostegui Sanz.
 Pigerto Rodríguez Ramos.
 Manuel Rodríguez Corbacho.
 Juan Rodríguez Fustel.
 Ernesto Rodríguez González.
 Ceoillo Rodríguez Lachero.
 Amadeo Rodríguez Dominguez.
 José María Robledo Vega.
 Saturnino Rivas Calle.
 Francisco Ripollés Salma.
 Manuel del Río Salgado.
 Florentino del Río Vallejo.
 Felipe Río Coronado.
 Anastasio Rillos Hernández.
 Manuel Rial Rial.
 Luis Ribera Peón.
 Antonio Ribera Ferrero.
 José Ramos Cabezas.
 Jesús Ramos Ferrero.
 Benito Ramos Gofí.
 Heliodoro Romero Chamorro.
 Lorenzo Ramajo Marqués.
 Isidoro Regadera Rodríguez.
 Joaquín Pueyo Masanet.
 Anstasio Puentes Sánchez.
 Secundino Prieto García.
 Aquilino Prieto Arlas.
 Francisco Prieto Martín.
 José Pom Miralles.
 Jesús Pintor Porto.
 Inocencio Pintelos Rivero.
 Manuel Pinel Díaz.
 Pedro Pérez Molina.
 Marcelino Irigoven Díaz.
 Antonio Infante Martínez.
 Juan Imas Fernández.
 José María de la Iglesia Herráez.
 Estanislao Huertas Pardo.
 Manuel Hermigós Palencia.
 Salustiano Herrero Fernández.
 José Herrero Sebastián.
 Estanislao Herrera Pérez.
 Antonio Raposo Raposo.
 Juan Hernando López.
 José Hernández Guerrero.
 José Hernández Jiménez.
 Francisco Hernández Añuña.
 Domingo Hernández Garriz.
 Adolfo Heira Boviella.
 Antonio Guirado Puertas.
 El mismo.
 Eduardo Garrea Gorricho.
 Claudio Covena Sanchis.
 Angel Gorriz Artechá.
 Ramón Gargán Marqués.
 Bernardino Gordó Lascano.
 Vicente González Arroyo.
 Roque González Aguirre.
 Ricardo González González.
 Pío González Martín.
 Manuel González Hernández.
 José González Olivaré.
 Esteban González Torrecilla.
 Edilberto González Iglesias.
 David González Iglesias.
 Casimiro González Peláez.
 Arsenio González González.
 Antonio González Galindo.
 Anselmo González Avila.
 Maximino Meca Rufo.
 Daniel Moya Ozores.
 El mismo.
 Venancio Ramírez Centeno.
 Marcelino Martínez García.
 Manuel Martínez Selias.
 Manuel Martínez González.
 Juan Martínez Martínez.
 José Martínez García.
 Francisco Martínez Mena.
 Emilio Martínez Ramero.
 Antonio Martínez Martínez.
 Andrés Martínez Marina.
 Alfonso Martínez Calavia.
 Valeriano Martín González.
 Manuel Martín Benito.
 Juan, Martín Simón.
 Ismael Maroto Alcalde.
 Francisco Martín Vicente.
 Francisco Martín Gutiérrez.
 Félix Martín Díaz.
 Facundo Martín Alcántara.

Emeterio Martín Torres.
 Emeterio Martín Bustillos.
 Cesáreo Martín Gómez.
 Antonio Matilla Merino.
 José Matamoros Caballo.
 Eugenio Mata González.
 Manuel Maseiras Maseiras.
 Victor Marín Verde.
 Raimundo Uzmán Muñin.
 Rafael Marín Montero.
 Eugenio Marín Villarroye.
 Manuel Marco Mur.
 Mariano Malo Enciso.

M. Militar:

Carolina Rodríguez de la Encina.
 Encarnación Pastor Varo.
 Valencia, 13 de noviembre de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
 2.533—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Baldomero Falcón Falcón, domiciliado en Hellín, calle Falcón, 2.

Objeto: Nueva industria de cinematografía.

La maquinaria empleada es de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 10 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
 6.286—O.

Peticionario: Don Antonio García Villodre, domiciliado en La Roda, avenida de Franco, 27.

Objeto: Nueva industria de fabricación de purés.

Capacidad: 1.800 Kg. en veinticuatro horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 4 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
 6.297—O.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Brotons Agulló.

Emplazamiento: Elche, Olla, 72.

Objeto de la nueva industria: Almazara, con instalación de la siguiente maquinaria:

Una prensa hidráulica. Una desfloreadora. Un rulo de moliturar. Un motor de 8 H.P. gasolina.

Producción: Oliva común, 24.000.
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
 2.538—O.

Peticionario: Don Rafael García García.

Emplazamiento: Villajoyosa. Puertas del Moro s/n.

Objeto de la nueva industria: Fabrica-

ción de hielo con instalación de la siguiente maquinaria: Un compresor de amoniaco 6" x 6". Un compresor de amoniaco 2" x 2". Un refrigerante. Un depósito para amoniaco. 700 moldes para obtención de bloques. Una grúa eléctrica de 1 1/2 H.P. Un agitador de salmuera 1 H.P. Un llenador de bloques automático. Un volcador de bloques. Un grupo electro-bomba 2 1/2 H.P. Un electromotor de 60 H.P. para el compresor.

Producción: Bloques de hielo opaco de 170 x 170 mm. en parte superior, 150 x 150 milímetros en parte inferior y 980 mm. de altura, con un peso medio aproximado de 22 Kg. cada uno, 255.500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
 2.540—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Varez Barcelá «Hijo de Gabino Varez Nieto».

Emplazamiento: Villena, Calle Independencia, número 1.

Objeto de la ampliación: Instalación de la siguiente maquinaria: Un horno para recocer materiales. Una máquina de laminar en frío. Una máquina de perfilar carril y articulado. Motores eléctricos precisos para la puesta en marcha de estas máquinas.

Producción: Carril de persianas y perfiles articulados, así como accesorios para las mismas, todos ellos metálicos, 12.000 kilos (mes).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
 2.539—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Lorenzo Orfila Síntes.

Objeto: Instalar en su industria de taller mecánico una máquina de soldadura eléctrica.

Producción: No variará.
 Emplazamiento: Añón de Poniente, números 63 al 69. Mahón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1948. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
 6.285—O.

Peticionario: Don Pedro Parera Gollia.

Objeto: Instalar en su industria de carpintería una sierra sinfín de un metro; una lijadora y un grupo generador de 25 V con gasógeno y alternador.

Producción: No variará.
 Emplazamiento: Galmes, núm. 11. Manacor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.284—O.

Peticionario: Don Bartolomé Alós Avella.

Objeto: Sustituir un cerenedor por un planchister de ocho calles.

Producción: No variará.

Emplazamiento: Alejandro Rosselló, número 41. Santa Margarita.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 6.283—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Araceli Tenor Cobacho.

Domicilio: Aldea de Jauja.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Jauja.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 12 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 6.286—O.

HUESCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Roig Porta.

Dirección: Calle Nicolás Talló, número 141. Tarrasa.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de géneros de puntos en Huesca.

Producción: Unos 26.000 kilogramos de camisetas para caballero, señora y niño, combinaciones, suéters y prendas exteriores, en sus distintas calidades, de lana, rayón, algodón y sus mezclas, por un valor de 1.100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, en un plazo de diez días y por duplicado.

Huesca, 22 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

6.305—O.

Peticionario: Don José Aguilera Soteras.

Dirección: Plaza Ramón y Cajal, número 3. Huesca.

Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo en Tardienta.

Producción: Dos sesiones semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22.

Huesca, 28 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

6.306—O.

J A E N

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Canado Jimenez.

Domicilio: Alcaudete. Maestra, 16.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de cerámica, establecida en Alcaudete: Un horno con capacidad para 6.000 piezas, una galletera, una maquina amasadora y motor eléctrico de 10 H.P.

Producción: 750.000 piezas por campaña de seis meses de trabajo.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 15 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 917—O.

Peticionario: Don Antonio Pérez de Herasti y Orellana. Marqués de Albayda.

Domicilio: Arjona. Parras, 7.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de extracción de aceite de oliva, ubicada en Arjona, con la instalación de: Un moladero de cuatro rulos, que sustituirá a otro de tres rulos; dos prensas hidráulicas de 35 cm. de diámetro, de pistón, que sustituirán a otras dos de 25 cm.; dos termobatadoras «García Marqués y Casas», en sustitución de una termobatadora «Serraleón».

Producción: La resultante de molturar 9.000 Kg. de aceituna diarias.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 29 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

6.332—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lozano Vallejo.

Domicilio: Línea de la Concepción (Cádiz). Calle Ramón y Cajal, 2.

Objeto de la petición: Instalar en Porcuna una fábrica de jabón de tocador.

Producción: 1.000 kilogramos de jabón de tocador en jornada de ocho horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 917-1—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hijos de Silvio Ruiz de Alda. Estella.

Objeto de la instalación.—Establecer una línea a 30 Kw. y transformador reductor a 220 V. y 100 KVA. para suministrar energía de reserva procedente de Electra Carcar a sus industrias de cortidos y calzados.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7).

Pamplona, 2 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 923—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hilario Tejada Matute. Castejón.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de hipoclorito sódico y fabricar cloruro de cal.

Producción: 226.000 Kg. más de hipoclorito sódico y 90.000 Kg. de cloruro de cal al año.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Pamplona, 4 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 924—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Servicios de Agua, S. A. Animas, 12. Morón de la Frontera.

Objeto: Instalación de un grupo electrobomba de elevación de aguas para el servicio público de dicha ciudad para 35 litros por segundo a 75 metros manométricos.

Potencia electromotor: 115 C.V.

Potencia del transformador, 125 KVA.

Tensiones de servicio: 15.000/220-127 V. Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-1939.

Sevilla, 15 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Curbero.

6.300—O.

VALLADOLID

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Landa Landaluce.

Domicilio: General Egula. Fábrica de achicoria El Chumbo. Bilbao.

Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios de 250 metros de longitud, que arrancará de la línea de Eléctrica Segoviana que desde Cuellar suministra energía al pueblo de Vitoria del Henar, para terminar en el centro de transformación con transformador de 15 KVA., que se instalará en el secadero de achicoria, propiedad del peticionario y situado en el pueblo de Vitoria del Henar y para usos industriales del expresado secadero.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, número 1, principal.

Valladolid, 20 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano. 916—O.

ZARAGOZA

REAPERTURA

Peticionario: Don Fernando Martínez Vallejo. Domicilio: Cortes de Aragón, 48, principal. Zaragoza.

Objeto: Reapertura fábrica de aceites al sulfuro en La Almunia de Doña Godina, en inactividad desde el año 1930.

Producción: Consumo de 10.000 Kg. de orujo de oliva. Producción en las veinticuatro horas, 700 Kg. de aceite al sulfuro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8. Zaragoza.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, José Cucuella. 918—O.

CEUTA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Vallecillo y C.^a S. L. Domicilio: Ceuta (Cádiz). Calle Villacampa, 4.

Lugar de emplazamiento: Playa de Benítez (Palera).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aprovechamiento de residuos animales con los siguientes elementos: Un montacargas basculante, una prensa un desintegrador secador, un transportador, un elevador, un molino triturador, una bomba de agua y siete motores eléctricos, con una potencia total de 38 H.P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco, núm. 16, primero. Ceuta, 13 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible). 6.299—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Explosivos

Edicto

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña, Hago saber:

Que don Juan Bóveda Fernández, vecino de Orense, con domicilio en el barrio del Couto, núm. 4, 3.º, pretende instalar en los lugares conocidos por Vista Hermosa y «Ervedelo», de la parroquia de Santa Eufemia del Centro de Afuera, término municipal de Orense, un taller de protección, compuesto de tres pabellones, para la capacidad de cuatro kilogramos diarios de mezcla explosiva.

Los que se consideren perjudicados con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de Orense, o en la Jefatura de Minas de La Coruña, o en las Alcaldías de Orense, Pereiro de Aguiar y Coles, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio. 922—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Deseccación y saneamiento de la laguna «Estanque de Ibars».

Término municipal: Vilasana (Lérida). Propietarios desconocidos.

Adicional núm. 2.
Por concurrir la circunstancia de ser desconocidos los propietarios de las fincas rústicas señaladas en el expediente general con los números 6, 9, 22, 24 y 26, situadas en la partida Estani, se previene por medio del presente edicto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879, para que por sí o por persona debidamente autorizada, hagan acto de comparecencia en el expediente, dentro del plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, formulando al propio tiempo, si lo consideran procedente, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocu-

pación de las mismas, advirtiéndoles que según se expresa en el mencionado artículo quinto, si nada expusiesen en el plazo de referencia, se entenderá que consisten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Director, M. Echeverría. 6.318—O.

AYUNTAMIENTOS

ZARAGOZA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la pavimentación de la calle de Fueros de Aragón, se anuncia la oportuna subasta, conforme a los pliegos de condiciones y proyectos que, debidamente aprobados, han estado de manifiesto, sin que se hayan producido contra los mismos reclamación alguna.

Tipo de subasta en baja. — 139.725,77 (ciento treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas con setenta y siete céntimos).

Fianza provisional. — 2.794,54 pesetas (dos mil setecientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos).

Fianza definitiva.—5.589,10 pesetas (cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos).

Plazo de presentación de proposiciones. Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del vigésimo día.

Lugares de presentación.—En la Oficina Mayor de la Casa Consistorial y en el Registro general de la Secretaría Municipal.

Apertura de pliegos.—Las proposiciones serán abiertas a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, efectuándose en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre municipal de 1,50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente; justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero y, en su caso, las certificaciones sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados Aseores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por A. de S. E., el Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición:

Don vecino de habitante en número enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados para las obras de pavimentación de la calle de Fueros de Aragón, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja de (tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán; asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será (Fecha y firma del proponente.) 1.949—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALBACETE

Extraviado resguardo de depósito transmisible, núm. 9.748, de 248.000 pesetas nominales, de cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4 y medio por 100, serie A, a favor del Colegio Notarial de Albacete, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Albacete, 5 de noviembre de 1948.—El Secretario, L. Frias. 919-P.

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 132.389, de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal, en 28 de julio de 1922, a favor de don José María Milá y Camps y don Ramón Llumá Ferré, indistintamente, se anuncia al público, advirtiendo que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado, quedando este Banco libre de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de noviembre de 1948.—El Secretario, J. Vizcaino. 6.301-P.

CRISTAL SEVILLA, S. A.

(CRISESA)

Habiéndose acordado por esta Sociedad poner en circulación las acciones números 1.801 a 2.000, ambos inclusive, que se hallaban en cartera, así como también la ampliación del capital social con quinientas acciones numeradas correlativamente, del 2.001 al 2.500, ambos inclusive, que igualmente se ponen en circulación, se anuncia la suscripción pública que determina la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de febrero de 1947.

Las setecientas acciones antedichas son nominativas, de a mil pesetas cada una, y saldrán a suscripción a la par de su valor nominal. En el momento de la suscripción se depositará el 50 por 100 de su valor, y el otro cincuenta por ciento tendrá que desembolsarse dentro de las cuarenta y ocho horas, a partir del momento que el suscriptor reciba la notificación de «Cristal Sevilla, S. A.» que le han sido adjudicadas todas o parte de las acciones que suscribió. Si pasadas estas cuarenta y ocho horas no deposita el suscriptor dicho 50 por 100 en el local social de «Cristal Sevilla, S. A.», ésta tendrá opción entre reclamarle, incluso judicialmente, dicha cantidad, o considerar la suscripción por no hecha, y poner a su disposición el 50 por 100 que entregó, descontando veinticinco pesetas por cada acción suscrita provisionalmente, en concepto de gastos originados.

Si los títulos solicitados excediesen de los setecientos que se ponen en circulación, se estará a lo determinado en la letra D del núm. 4 de la Orden ministerial antes citada.

La referida suscripción deberá hacerse en las oficinas de «Cristal Sevilla, Sociedad Anónima» (CRISESA), sitas en Sevilla, calle Torneo, 20 y 21, de nueve a una de la mañana, y de tres a siete de la tarde, durante un plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Secretario, Julio Jiménez.—V.º E.º, el Presidente, Luis Charlo. 6.310-P.

LINOLEUM NACIONAL, S. A.
MADRID

Reembolso de obligaciones

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Administración, esta Sociedad procede a la recogida extraordinaria, para su amortización, de 2.241 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, de las que actualmente tiene en circulación, emitidas en 21 de noviembre de 1924.

La numeración de los títulos que se reembolsan es la siguiente:—

1 al 57, 63 al 79, 175 al 350, 971 al 979, 990 al 1039, 1050 al 1065, 1160 al 1173, 1226 al 1229, 1234 al 1300, 1566 al 1715, 1856 al 1859, 1870 al 1981, 2040 al 2049, 2060 al 2141, 2177 al 2179, 2242 al 2260, 2270 al 2282, 2307 al 2311, 2442 al 2461, 2867 al 2876, 2927 al 2939, 2950 al 3065, 3096 al 3129, 3140 al 3169, 3180 al 3235, 3241 al 3299, 3310 al 3379, 3390 al 3479, 3490 al 3497, 3501 al 3534, 3536 al 3540, 3546 al 3595, 3601 al 3605, 3681 al 3859, 3936 al 4019, 4030 al 4099, 4110 al 4130, 4196, 4207 al 4349, 4360 al 4409, 4420 al 4489, 4694 al 4843, 4919 y 4930 al 4993.

El reembolso se efectuará a la par, con efectos a partir del día 1.º de noviembre de 1948, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses las expresadas obligaciones.

El pago de los títulos se efectuará en las oficinas de la Empresa, calle de Alicante, número 4 (Delicias), cualquier día laborable, a partir del primero de diciembre próximo; durante las horas de nueve a doce de la mañana, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Las obligaciones, a las que deberán hallarse unidos los cupones números 43 y siguientes, se presentarán detalladas en factura por duplicado. De su importe se deducirá la cantidad de seis pesetas por cada título en concepto de impuestos.

2.ª Al propio tiempo se pagarán los cupones números 43 al 48 de las obligaciones, detallados igualmente en factura por duplicado. El importe de cada cupón asciende a pesetas 12,50, de las que se deducirán tres pesetas de impuestos.

3.ª En las oficinas de la Sociedad se entregarán a los interesados las acturas necesarias para el cobro de las obligaciones y de los cupones números 43 al 48, con los cuales quedarán satisfechos en su totalidad los intereses devengados hasta el día 1.º de noviembre de 1948.

4.ª La Sociedad se reserva el derecho de proceder a depositar legalmente, si a ello hubiere lugar, el importe de las obligaciones y de los cupones que no se hayan presentado para el cobro, una vez transcurrido el plazo de seis meses, contado desde el día 1.º de diciembre de 1948.

5.ª Los señores obligacionistas y, en su caso, los Establecimientos bancarios deberán tener presente y dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes sobre legítima propiedad de los valores.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director-Gerente, Eduardo Ortiz de la Torre.

6.324—P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará el día 8 de enero de 1949, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de Serrano, 6, primero, Madrid, para deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en el orden del día siguiente;

1.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros efectuados por el Consejo de Administración en su reunión del 18 de marzo de 1948, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, y ratificación en sus cargos de los Consejeros cuyo mandato terminó en 1948.

2.º Aprobación de la Memoria y del balance del ejercicio 1948/47, así como de la gestión del Consejo de Administración, del Comité y de sus Delegados, durante dicho ejercicio.

3.º Exposición de la situación creada a la Compañía a consecuencia del acuerdo de disolución tomado por el Consejo de Ministros y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de los liquidadores.—Determinación de sus atribuciones y de sus honorarios.—Fijación de las reglas de la liquidación.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos quedan designados los siguientes Establecimientos:

En Madrid:
Banco Español de Crédito.
Banco de Vizcaya.

En Barcelona:
Banco Español de Crédito.

En Bilbao:
Banco de Vizcaya.

* En Luxemburgo:
Banque Internationale à Luxembourg.
Banque Générale de Luxembourg.
Banque Commerciale.

En Bélgica: *
Banque de Bruxelles.
Banque de la Société Générale de Belgique.
Banque de Reports et de Dépôts.

En Suiza:
Crédit Suisse.

En Francia:
Comptoir National d'Escompte de Paris.

En Amsterdam:
Nederlandsche Handel Maatschappij.
N. V.

En Londres:
Midland Bank Ltd.
Barclays Bank Ltd.
J. Henry Schroeder and Co. Ltd.

En Francfort s/M:
Hessische Bank.

En Nueva York:
Guaranty Trust Company of New York.

En Buenos Aires:
Banco de la Nación Argentina.
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones a partir del 1 de diciembre de 1948, y a lo más tardar, siete días antes de la fecha de celebración de la Junta general, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre.

Madrid, 20 de noviembre de 1948.—El Consejo de Administración.
6.323—P.

TESTAMENTARIA DE DON ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ

Cuantas personas estén interesadas en la sucesión de don Antonio González Fernández, nacido en Redipuestas (León), deberán justificar documentalmente ser primos carnales del testador o hijos de primos carnales del mismo, antes del 15 del próximo diciembre, en el bufete del Abogado de este Ilustre Colegio, don Jesús Fernández Conde, calle de Galileo, núm. 12, todos los jueves y sábados, no festivos, antes del indicado día.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.—Por la testamentaria, J. Fernández Conde.
6.314—P.

MINEEVA, SOCIEDAD ANONIMA

Balance al 31 de diciembre de 1947

	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		ACTIVO		PASIVO
Acciones en cartera	4.842.600,00	RAMO DE ACCIDENTES-LEX		RAMO DE ACCIDENTES-LEX
Caja y Bancos	1.593.099,93	Compañías reaseguradoras:		Reservas sobre plus
Propiedad inmueble	1.567.964,39	Reservas para siniestros		mas en curso
Préstamos hipotecarios	2.990.000,00	pendientes de liquidación	15.962,67	Reservas para siniestros pendientes de liquidación
Valores mobiliarios	11.234.867,50	Saldo activo		Provision para comisiones a pagar
Gastos de organización	171.387,92			Compañías reaseguradoras:
Mobiliario y material	10.863,62	RAMO DE ROBO		Saldo pasivo
Fianzas	10.863,62	Compañías reaseguradoras:		\$ 355,86
Cuentas con las Subdirecciones:		Reservas para riesgos en		
Saldo activo	3.029.412,90			
		Capital	10.000.000,00	
		Reservas:		
		Estatutaria	52.637,13	
		Legal, para fluctuación de valores	135.991,45	
		Obligatoria, Leyes 9-42 y 2-43	47.310,45	
		Para fluctuación de cambios y de valores	75.325,70	
		Provisión para contribuciones por liquidar	588.013,36	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1947

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Amortizaciones		438.883,97	Saldo excedente del ejercicio anterior.....		182.056,36
Baja en cotización eartera valores en 31-12-47.....		153.779,80	Idem acreedor del Ramo de Vida		140.744,00
Reserva legal fluctuación de valores en 31-12-47.....		135.991,45	Idem id. id. Incendios		139.087,86
<i>Saldo:</i>			Idem id. id. Accidentes Individuales		187.931,87
Suma destinada a reserva estatutaria....	55.536,20		Idem id. id. Responsabilidad civil		21.494,78
Reserva obligatoria (Leyes de 19-9-42 y 6-2-43)	42.596,57		Idem id. id. Accidentes del Trabajo.....		206.023,75
Otras deducciones estatutarias.....	55.536,20		Idem id. id. Robo		8.492,14
Participación reglamentaria del personal	108.108,66		Idem id. id. Transportes		250.780,56
Saldo excedente para 1948.....	293.584,40		Idem id. id. Riesgos Varios		13.364,45
		555.362,03	Reserva legal fluctuación valores en 31-12-46		138.463,48
			Beneficios varios		528,00
TOTAL.....		1.289.017,25	TOTAL.....		1.289.017,25

El Director: Jesús González Morán.
6.257-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el rollo formado en este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el expediente de proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Florián, don Pablo, don Francisco y don José Eguinoa Barrera, contra don Juan Adolfo Brantot Gómez, declarado en rebeldía, y don Juan Bardisa Santacréu, representado por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por este referido Juzgado la sentencia que, copiada en su encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto, en grado de apelación, los autos proceso de cognición seguidos en el Juzgado Municipal de este número, entre partes: de la una, y como demandantes, don Florián, don Pablo, don Francisco y don José Eguinoa Barrera, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, y de la otra, como demandados, don Juan Adolfo Brantot Gómez, en ignorado paradero, y don Juan Bardisa Santacréu, representado por el Letrado de este Ilustre Colegio don José Jurado García; sobre resolución de contrato...

Fallo: Que revocando en todas sus partes la sentencia que con fecha catorce de agosto último dictó el Juez municipal sustituto de este Juzgado en el proceso de cognición a que este rollo se refiere, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso tercero izquierda, letra A, de la casa número siete duplicado de la calle de Maudes, de esta capital; y, en su virtud, se percibe de lanzamiento a los demandados, don Juan Adolfo Brantot Gómez y don Juan Bardisa Santacréu, si en el término de seis meses, a partir de la firmeza de la presente resolución, no le desalojan, imponiendo expresamente a dichos demandados las costas causadas en primera y segunda instancia; y una vez firme la presente, remítanse los autos originales, con certificación y orden de lo resuelto, al Juzgado interior para su ejecución y

cumplimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. (Rubricado.)

Publicación.—Hago constar que la anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe.—Ante mí.—Manuel Torres. (Rubricado.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado, don Juan Adolfo Brantot Gómez, se expide el presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que le sirva de notificación en legal forma de dicha sentencia al expresado deudor, expidiendo, en su virtud, el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández.

6.322—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

E.483

RAMOS MURAT, Alfonso; de veinticinco o veintiséis años, hijo de Julián y de Josefa, casado, natural y vecino de Alcázar de San Juan y actualmente en paradero desconocido; procesado en causa 175 de 1948, por abandono de familia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión.—6.572.

E.484

GARCIA CASTRO, José; natural de Atarfe (Granada), pintor, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Francisca y casado con Sara Mónico Blasco, domiciliado últimamente en Linares, calle de la Virgen, 5; procesado por abandono de familia en causa 65ª de 1948; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de Instrucción de Andújar para notificarle auto de procesamiento y prisión.—6.573.

E.485

FERNANDEZ MONTES, Diego; de cuarenta y un años, hijo de Ramón y de Carmen, casado con Teresa, natural de Berja (Almería) y vecino de Barcelona, calle Tordera, 18, bajos, chófer; procesado en sumario 16 de 1948, sobre daños por imprudencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar para constituirse en prisión.—6.574.

E.486

BALLESTER SERRA, María; de veintiséis años, prostituta, natural de Pueblo Nuevo y vecina de San Adrián, hija de Tomás y de Josefa, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario 240 de 1945, por uso de nombre supuesto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería para constituirse en prisión.—6.575.

E.487

GARCIA PEÑA, José; natural de Sevilla, casado, grabador de vidrio, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Borrel, 51, 1.º, 2.º; procesado en el sumario 375 de 1948, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión.—5.986.

E.488

ODENA BURRUI, Martín; de veinticinco años, hijo de Martín y de María, natural de Barcelona, casado, herrero forjador; procesado en causa 275 de 1948, sobre lesiones; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.—5.988.

E.489

TRILLAS, Vicente; de unos sesenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, en una cueva de las inmediaciones del Palacio de Pedralbes; procesado en causa 66 de 1948, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.—5.990.

E.490

GASPAR, Ignacio; de unos veinticinco a veintisiete años, de estatura regular, viste traje de mecánico, moreno, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 292 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, para constituirse en prisión.—5.991.